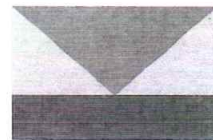




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 – 2020-MDC/A

Cachachi, 21 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 011-2020-MDC-SUB GERENCIA ADM Y FINANZAS, de fecha 21 de febrero del 2020 – Sub Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012". Debiendo considerarse los criterios de Priorización señalados en el artículo 3° del Reglamento de la Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, es decir se debe considerar en el primer grupo las deudas de Materia Laboral y una vez ordenada cada una de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo a los montos de las obligaciones, siguiendo para ello los tramos establecidos en el numeral 2.2 de la Ley N° 30137.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada. (...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley N° 30137); El artículo 5 de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad de Distrital Cachachi, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO COMITÉ
1	CASTAÑEDA BLAS EDGAR GABRIEL - SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	ATILANO ACOSTA NERY ELISA - SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
3	ESTEBAN MIGUEL SILVA VÁSQUEZ - ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
4	VILLAR LINARES WILSER DANIEL - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	ROMERO ESTEBAN JUAN BAUTISTA - GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 20137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi al día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital Cachachi proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales, y haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todas las áreas involucradas.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

